

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2019-00134-00

Para los efectos de la orden impartida en el numeral 2º del auto calendado 14 de octubre de 2020¹, por secretaría téngase en cuenta lo informado por la DIAN -BUCARAMANGA², mediante oficio 1-04-242-448-16643 de fecha 16 de Diciembre de 2020, por cuya virtud, indica que esa entidad no ejecutara las medidas cautelares de embargo que figuren a nombre del demandado JORGE ALBERTO CABANZO LOPEZ. En consecuencia, elabórense los oficios de desembargo, con base en lo ordenado en la citada providencia y lo informado por la DIAN – BUCARMANGA.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consecutivo 13. Cdno. 1. Nube de one drive

² Consecutivo 21 ibídem



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

7b30f70493674e76477c95fb561aa7b447c3935fc6365a3c23bb2964a4d4635d

Documento generado en 15/01/2021 02:31:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>